



RESOLUCION R-Nº 0425-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 09 ABR 2018

Expte. Nº 25.531/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 18 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica denominada: "UNIVERSIDADES AGREGANDO VALOR 2017", se ha tomado conocimiento de la Resolución-2017-5157-APN-SECPU#ME, por la cual se aprueba la nómina de proyectos presentados por Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas, y se asigna la suma de \$ 122.600,00 al Proyecto denominado: "DESHIDRATACIÓN DE FRUTAS", bajo responsabilidad de la Dra. María Alejandra BERTUZZI, docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA.

QUE por tal motivo solicita se designe a la mencionada docente como responsable de la administración de los fondos y ejecución del proyecto.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "DESHIDRATACIÓN DE FRUTAS", en el marco de la convocatoria pública denominada "UNIVERSIDADES AGREGANDO VALOR 2017", aprobado por la Resolución-2017-5157-APN-SECPU#ME de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Dra. María Alejandra BERTUZZI, docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA, y como Unidad de Gestión al INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA (INIQUI).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dra. BERTUZZI a retirar la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS (\$ 122.600,00), para solventar los gastos del proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresarán a la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, a la Cuenta Corriente Nº 20226/22 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.

ARTÍCULO 5º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08, Resolución SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta